



REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

CÉDULA DE INFORMACIÓN (1)

NOMBRE:		TRÁMITE: ☒ SERVICIO:	
Conexión de toma de agua y drenaje			
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula	1101
Se celebra el contrato de prestación de servicios e instalación de las conexiones domiciliarias.			
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículo 71 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios; Artículo 108 y 110 del Reglamento de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios vigente; y Artículo 3 fracción XL y 135 fracciones I y II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.		
DOCUMENTO A OBTENER:	Recibo oficial de pago, contrato de prestación de los servicios públicos.		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER: Indefinido
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI ☐ No ☒	DIRECCIÓN WEB	No aplica
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Cuando el usuario lo solicite.		
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Si. Cuando frente al predio exista infraestructura hidráulica y sanitaria para la prestación de los servicios de agua y drenaje.		
REQUISITOS:	DOCUMENTOS EN ORIGINAL	NÚMERO DE COPIAS DE LOS DOCUMENTOS	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,
PERSONAS FÍSICAS			
1. Escrito solicitando el servicio al Lic. Jesus Hernández Martínez, Director General del OPDAPAJ;	Si		Artículo 71 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios;
2. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble; - Escritura; - Acta de entrega expedida por el desarrollador de la inmobiliaria; - Cesión de derechos; - Contrato de compra venta (Certificado ante notario); - Traslado de dominio; - Resolución judicial; - Resolución administrativa; - Adjudicación de bienes por derechos sucesorios (Judicial o notarial); - Contrato de arrendamiento (en caso de ser para uso comercial); - Licencia de funcionamiento (en caso de ser para uso comercial); - Protocolización del bien inmueble.	Si	1	Artículo 108 y 110 del Reglamento de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios vigente; y Artículo 3 fracción XL y 135 fracciones I y II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.
3. Comprobante de impuesto predial; - Comprobante de predial actualizado o estado de cuenta; - Certificación de valor y clave catastral;	Si	1	
4. Identificación oficial vigente; - Credencial de elector vigente; - Pasaporte; - Cedula profesional; - Cartilla del servicio militar;	Si	1	
5. Croquis de ubicación del predio (Con colindancias, entre que calle está, referencias y marcando el norte, únicamente para la comunidad de San Mateo Tlatchichilpan y Yebucivi.	Si		



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS				
1.Escrito solicitando el servicio al Lic. Jesus Hernández Martínez, Director General del OPDAPAJ;		Si		Artículo 71 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios;
2.Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble -Escritura; -Acta de entrega expedida por el desarrollador de la inmobiliaria; -Cesión de derechos; -Contrato de compra venta (Certificado ante notario); -Traslado de dominio; -Resolución judicial; -Resolución administrativa; -Adjudicación de bienes por derechos sucesorios (Judicial o notarial); -Contrato de arrendamiento (en caso de ser para uso comercial); -Licencia de funcionamiento (en caso de ser para uso comercial); -Protocolización del bien inmueble.		Si	1	Artículo 108 y 110 del Reglamento de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios vigente; y Artículo 3 fracción XL y 135 fracciones I y II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.
3.Comprobante de impuesto predial; -Comprobante de predial actualizado o estado de cuenta; -Certificación de valor y clave catastral;		Si	1	
4.Identificación del representante legal; -Identificación del apoderado y representante legal; -Pasaporte; -Cedula profesional; -Cartilla del servicio militar; y -Poder notarial que acredite la personalidad jurídica.		Si	1	
5. Croquis de ubicación del predio (Con colindancias, entre que calle está, referencias y marcando el norte, únicamente para la comunidad de San Mateo Tlalchichilpan y Yebucivi.		Si	1	
INSTITUCIONES PÚBLICAS				
1.Escrito solicitando el servicio al Lic. Jesus Hernández Martínez, Director General del OPDAPAJ;		Si		Artículo 71 de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios;
2.Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble;		Si	1	Artículo 108 y 110 del Reglamento de la Ley de Agua para el Estado de México y Municipios vigente; y
3. Comprobante de impuesto predial;		Si	1	Artículo 3 fracción XL y 135 fracciones I y II, del Código Financiero del Estado de México y Municipios vigente.
4. Identificación oficial vigente;		Si	1	
5. Croquis de ubicación del predio (Con colindancias, entre que calle está, referencias y marcando el norte, únicamente para la comunidad de San Mateo Tlalchichilpan y Yebucivi.		Si	1	
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO		Presentarse en las oficinas recaudadoras del Organismo. Se otorga turno para ser atendido en los módulos de atención. Atención directa en el módulo.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA		7 días		
COSTO:		Variable de acuerdo a tipología de vivienda. Artículo 135 del Código Financiero del Estado de México.		
FORMA DE PAGO:		EFFECTIVO	X	TARJETA DE CRÉDITO X TARJETA DE DÉBITO X EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:		Oficinas recaudadoras del Organismo		
OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica.		
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Cumplir con todos y cada uno de los requisitos y pagos contemplados de la presente cédula y confirmación de la existencia de la infraestructura hidráulica para la prestación de los servicios de agua y drenaje.		
APLICACIÓN DE AFIRMATIVA FICTA		En el entendido de no dar respuesta en el plazo estipulado en la presente cédula se dará la afirmativa ficta.		



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

DEPENDENCIA U ORGANISMO:		UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
Organismo Público Descentralizado Municipal para la prestación de los servicios de agua potable, drenaje y tratamiento de aguas residuales del municipio de Almoloya de Juárez, México.		Subdirección de Comercialización	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		Ing. Rosalía García Reyes	
DOMICILIO:	CALLE:	Plaza Invernalía Manzana: 007	NO. INT. Y EXT.: 01
COLONIA:	San Mateo Tlalchichilpan		MUNICIPIO: Almoloya de Juárez
C.P.:	50900	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: Oficinas centrales: lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas; Agencias foráneas: sábados de 10:00 a 14:00 horas; y Agencia "Rancho San Juan": domingo 10:00 a 14:00 horas.	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
No aplica.	7251050166	No aplica.	No aplica.
CORREO ELECTRÓNICO: opdapaj@almoloyadejuarez.gob.mx			
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO			
OFICINA:	No aplica		
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	No aplica		
DOMICILIO:	CALLE:	No aplica	NO. INT. Y EXT.: No aplica
COLONIA:	No aplica.		MUNICIPIO: No aplica
C.P.:	No aplica	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN: No aplica	
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:
No aplica.	7251050465	No aplica.	No aplica.
CORREO ELECTRÓNICO: opdapaj@almoloyadejuarez.gob.mx			
FORMATO(S) DESCARGABLES	No aplica		
INFORMACIÓN ADICIONAL			
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Cuántos días tarda el Organismo de Agua, en realizar la conexión de toma de agua y drenaje a la vivienda?		
RESPUESTA:	El Organismo de Agua, tiene 7 días para realizar la conexión de la toma de agua y drenaje en la vivienda solicitada una vez realizado el trámite de alta ante el Organismo.		
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿El trámite únicamente lo realiza el propietario?		
RESPUESTA:	No, lo puede realizar una persona con carta poder acompañada de las identificaciones del poderdante, apoderado y de dos testigos.		
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿Qué deben presentar las personas morales para tramitar el servicio?		
RESPUESTA:	Deberán presentar copia fotostática del poder notarial y, todos y cada uno de los requisitos en esta cédula.		
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS			
No aplica.			
ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	
		18/03/2025	
Ing. Rosalía García Reyes	J. Hernández Martínez		
NOMBRE COMPLETO	NOMBRE COMPLETO		

